

Ha sido Víctima de
Trata?

¿Ha sido usted víctima de trata humano? Entonces podría calificar para la Visa T.

¿Qué es una Visa T?

- **La Visa T le ofrece protección a personas que han sido víctimas de “formas severas de trata humano”.**
 - La trata humano surge cuando una persona es obligada, amenazada, forzada, o engañada para que trabaje por la fuerza o para explotar su cuerpo sexualmente. Algunos ejemplos de trabajo forzado son: los trabajos forzados en la construcción, la agricultura, en fábricas, o a través de la servidumbre doméstica. Algunos ejemplos de la explotación sexual son: la prostitución forzada o el obligar a una persona a practicar actos sexuales en contra de su voluntad, a cambio de artículos, como el dinero, el alimento o el albergue.
 - A veces, le podría suceder lo siguiente a las personas que son víctimas de trata humano:
 - Se les dice que deben mantenerse en dicha situación para pagar una deuda.
 - Se les mantiene aislados, para así impedir que salgan de semejante situación.
 - Se les quita la documentación de identidad y el dinero para impedir que escapen.
 - Se les amenaza con violencia, si no se rigen por las exigencias impuestas.

¿Cuáles son los beneficios en obtener la Visa T?

- **Aquellas personas que son aprobadas para obtener la Visa T:**
 - Podrán vivir en los Estados Unidos.
 - Recibirán un permiso de trabajo.
 - Podrán solicitar la tarjeta de Residente Permanente después de tres años.
- **Además, ciertos miembros de la familia podrán ser incluidos en la solicitud para la Visa T.**

¿Califica usted para obtener la Visa T?

- Usted podría calificar para obtener la Visa T si:
 - Ha sido tratado dentro de los Estados Unidos o ingresó a los Estados Unidos por medio de trata humano,
 - Usted ha ayudado o estaría de acuerdo en ayudar a las autoridades del orden público a investigar o encausar a los traficantes en su caso (Este es solamente un requisito para adultos), y
 - Usted sufrirá perjuicio extremo e inusual de ser deportado de los Estados Unidos.
- Usted no calificará para la Visa T si ha cometido un delito severo de trata de personas. (Consulte con un abogado de inmigración para asesorarse).

La información presentada ha sido preparada por el programa de orientación Legal del EOIR.

¿Qué pasos debo tomar?

Si usted califica para obtener la Visa T, deberá hacer lo siguiente:

1. **Consultar con un abogado o un representante de inmigración** para obtener asesoría o ayuda para tramitar la solicitud para la Visa T por sí mismo.
2. **Denunciar crímenes de tráfico humano u obtener ayuda llamando a las líneas de emergencia gratuitas al 1-888-428-7581.** (Consulte con un abogado o un representante de inmigración para asesorarse.)
 - La unidad especial contra el Tráfico Humano y la Explotación de los Trabajadores (The Trafficking in Persons and Worker Exploitation Task Force) puede comunicarse con personas en diferentes idiomas. Ellos pueden protegerles y además, trabajarán para encausar a los traficantes.
3. **Mostrar pruebas de que usted ha sido víctima de una forma severa de tráfico humano.** Recopile documentación pertinente a su caso. Esto podría incluir:
 - Informes de la policía, artículos de periódicos, informes médicos, informes de instituciones escolares, o fotografías de las heridas sufridas.
 - Una declaración suya por escrito sobre lo ocurrido.
 - Declaraciones escritas por familiares, amistades, trabajadores en los albergues y refugios, consejeros, trabajadores sociales, algún líder religioso, o cualquier otra persona con conocimiento de lo que le ha ocurrido a usted.
4. **Obtener una certificación escrita de parte de un oficial del orden público,** explicando que usted ha colaborado con la investigación o en el encausamiento por el crimen de tráfico humano.

La información presentada ha sido preparada por el programa de orientación Legal del EOIR.

La información que se facilita no se ofrece con la intención de brindar asesoría legal, ni debe ser interpretada de ningún modo, como tal. La información provista no extiende ni limita la jurisdicción de los Tribunales de Inmigración de acuerdo a lo establecido por regulación y ley. Nada de lo contenido en este paquete informativo o en estos volantes y folletos deberá limitar el poder discrecional de los Jueces de Inmigración para actuar en concordancia con las regulaciones y la ley.